



1700-45

AUTO N°220

SANTA MARTA, FEBRERO 06 DE 2021

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo interno N°8602 de 03 de diciembre de 2020, la Fundación Proaves de Colombia, identificada con NIT N°811031647-1 representada legalmente por la señora: Sara Inés Lara Hernández, solicita autorización de Aprovechamiento Forestal de unos Árboles Plantados No Registrados de la especie Pino – cuyo nombre científico corresponde a *Pinus Elliotti*, con fines domésticos los cuales serán utilizadas dentro de los predios de propiedad de la Fundación, ubicados en el corregimiento de Minca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que a la solicitud anterior adjuntó los siguientes documentos: Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación, Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, Escritura Pública del Predio, Formato Único Nacional de Aprovechamiento Forestal SINA, Certificado de Libertad y Tradición del predio, Plan de Manejo Forestal e Inventario y Plano del predio.

Atendiendo la solicitud anterior, con oficio N°299 fechado enero 29 de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario allegó el recibo de Cajas N°4981 de fecha 04 de febrero de 2021, donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por servicios de evaluación del trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:



DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la Fundación Proaves de Colombia, identificada con NIT N°811031647-1, representada legalmente por la señora Sara Inés Lara Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía N°34562876 y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados con fines domésticos dentro de unos predios, ubicados en el corregimiento de Minca, área rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.


ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°5760 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a la representante legal de la Fundación señora Sara Inés Lara Hernández, o a quien se delegue según poder debidamente conferido.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Maricruz Ferrer Fdez.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor: _____, Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____, En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2021.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Auto N° 220 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <juantor@proaves.org>, <slara@proaves.org>
Fecha 2021-04-13 16:19

Auto 220 de 2021.pdf (~501 KB)

En atención al radicado 3003 de fecha 13-04-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación de trámite.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG